 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	▼ Código: EPRO-FT-12	Serie:

PROYECTO DE ACUERDO No. 042 del 09 de SEPTIEMBRE DE 2024

INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 042 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

"Por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias, contribución por valorización de carácter municipal y se adoptan otras disposiciones"

DESARROLLO DE LA PONENCIA

I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

De acuerdo con la designación del presidente de esta Corporación, nos correspondió elaborar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 042 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "Por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias, contribución por valorización de carácter municipal y se adoptan otras disposiciones".

El proyecto acuerdo citado es presentado por la Administración Municipal siendo su autor el alcalde de Bucaramanga, Doctor JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

II. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LA PONENCIA MARCO JURÍDICO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

En este punto señalo de manera explícita las atribuciones constitucionales y legales de que goza el Concejo de Bucaramanga para darle tramite al proyecto de acuerdo objeto dela ponencia.

Que el artículo 95 numeral 9 de la Constitución dispone que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos implica responsabilidades y entre ellas se encuentra "contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad"; el artículo 38 de la ley 14 de 1983 establece que: "Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal."

El proyecto de acuerdo mediante el cual se conceden esos beneficios expone como soporte jurídico la Jurisprudencia de la Corte Constitucional y especialmente se enmarcan la competencia que tienen las entidades territoriales para establecer estas medidas, en primer lugar cita la sentencia C-883 de 2013 que frente a las alternativas de pago como la contenida en el proyecto de acuerdo, se dijo: (...) "Con independencia de la denominación que en cada caso adopten, se está en presencia de una amnistía tributaria cuando, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, se introducen medidas ya sea

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

para condonar, de manera total o parcial, dicha obligación, o bien para inhibir o atenuar las consecuencias adversas (investigaciones, liquidaciones, sanciones), derivadas de tal incumplimiento. Estas medidas buscan generar un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad. Es por ello que, aunque en la mayoría de sus pronunciamientos sobre el tema las expresiones "amnistía" y "saneamiento" han sido entendidas como sinónimos, en otras la Corte ha precisado que las amnistías tributarias constituyen un instrumento de saneamiento fiscal, en tanto a través de aquellas se busca regularizar la situación de quienes se encuentran por fuera de la norma. (...)

En efecto se hace evidente la necesidad del Municipio de Bucaramanga para acudir a estas herramientas de alivio y conseguir la recuperación del capital adeudado el cual según las cifras reveladas es bastante alto y presenta crecimiento sostenido en cada vigencia fiscal, la recuperación de la cartera contribuye indudablemente al financiamiento de las grandes apuestas en inversión contenidas en el Plan de Desarrollo y a su vez alivian la situación de morosidad de los ciudadanos que por la gran carga en sanciones e intereses de mora les ha quedado muy difícil cumplir el pago en el Municipio de Bucaramanga.

En la sustentación jurídica la Administración Municipal cita igualmente, la sentencia proferida dentro del expediente RE 312 Sentencia C-488 de octubre 15 de 2020 mediante la cual fue declarado inexecutable el Artículo 7 del Decreto 678 de 2020; y resalta los argumentos de la Corte Constitucional así:

*"1.5. Por el contrario, la Corte resolvió declarar la inexecutable de los artículos 6 y 7 del Decreto 678 tras verificar que las estrategias de recaudo tributario de que trataban dichas disposiciones pertenecían **al fuero de autonomía de las respectivas entidades territoriales**, por lo que ambos artículos reprobarían los juicios de necesidad y de no contradicción con la Constitución." (Énfasis fuera de texto).*

Encontramos que la última posición que ha tenido la corte frente a estos alivios y a propósito de su armonización con la constitución frente al principio de equidad tributaria, se observa y así lo hace ver la Administración Municipal que con la tesis de aprobación de este tipo de medidas tal como lo ha expresado en sentencias anteriores C- 883 de 2013 y C-060 de 2018; en relación con condiciones excepcionales para que encuentren justificación, y con la sentencia C-488 hace especialmente señalamiento a que por tratarse de rentas de propiedad de los entes territoriales, corresponde a concejos/Asambleas la adopción de dichas medidas.

A continuación, presentare mis consideraciones.

CONSIDERACIONES FRENTE AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo tiene DOS FINES así:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 5

- ✓ **Alivio transitorio en sanciones incluida la sanción por mora en el pago para los tributos administrados por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.** Bajo esta condición especial de pago, se fijan dos porcentajes de reducción en dos fechas diferentes, se dice que si el pago se realiza antes del 31 de octubre del 2024 el contribuyente tendrá descuento del OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto que resulte de intereses de mora y sanciones, según corresponda para lo cual es necesario pagar el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago. Se fija un descuento del SESENTA POR CIENTO (60%) del monto que resulte de intereses de mora y sanciones, si el pago no se logró hacer en la primera fecha límite y se hace hasta el 30 de noviembre de 2024, igualmente es necesario pagar el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el cuarenta por ciento (40%) de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago.

Frente a este descuento es de resaltar que el incentivo solo está tocando las sanciones e intereses dejando pleno los conceptos por impuestos y únicamente respecto de los que son de propiedad del Municipio.

- ✓ **Progresividad en la tarifa del impuesto de industria y comercio, para contribuyentes afectados por obras en el municipio de Bucaramanga años gravables 2024 y 2025.** Este beneficio básicamente consiste en la reducción de la tarifa y consecuentemente de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil al 50% del monto que tendría que pagar el contribuyente en situaciones normales, en razón al impacto que han tenido que soportar durante el largo periodo que llevan el desarrollo de estas obras. El beneficio solo aplica para quienes desarrollan la actividad a través de establecimiento de comercio ubicados directamente sobre los costados de las vías y condiciona que corresponde no tener otros puntos de venta en la ciudad u otras puertas de acceso en vías no intervenidas.

De manera concreta solo aplica para las siguientes obras

- ✓ **PLAN CENTRO FASE I, Mejoramiento de la malla vial y espacio público enmarcado dentro de la estrategia plan revitalización del espacio público centro en el municipio de Bucaramanga, Santander. Contrato 163 de 2022, área de influencia que comprende desde la carrera 10 hasta la carrera 12 entre calles 37 a la calle 44.**
- ✓ **PLAN CENTRO FASE II Mejoramiento del espacio público existente en la plazoleta Luis Carlos Galán y parque García Rovira enmarcados dentro de la estrategia "plan centro" en el municipio de Bucaramanga. Contrato 396 de 2022, área de Influencia: Desde la carrera 9 hasta la carrera 12 entre calles 37 a la calle 34.**
- ✓ **CARRERA 26 – PASEO ESPAÑA: Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia centro caminable en el municipio de Bucaramanga Santander. Contrato 387 de 2022, área de Influencia: Carrera 26, desde la calle 32 a la 37 y la calle 37 entre carreras 25 y carrera 27.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

2. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

Se indica expresamente en la exposición de motivos y así consta en la certificación que hace parte del presente proyecto de acuerdo que el mismo NO AFECTA DE MANERA NEGATIVA el marco fiscal de mediano plazo conforme lo certifica el Secretario de Hacienda la ejecución del ingreso por concepto de SANCIONES TRIBUTARIAS, prevista para la vigencia fiscal 2024, con un valor presupuestado en la suma de \$ 4.445.475.202 , de los cuales a junio de 2024, la ejecución llega al 43%, por \$1.904.879.799, el saldo por recaudar de la meta proyectada por \$2.540.595.404, no se verá afectado, pues se hace una comparación con el comportamiento histórico de recaudo en el año gravable 2023 año en el cual también se aplicaron descuentos en intereses y sanciones y se obtuvo un recaudo a diciembre 31 de \$ 5.749.748.608, lo que permite indicar que la REDUCCION TRANSITORIA DEL OCHENTA (80%) POR CIENTO, no afecta el recaudo proyectado por ese concepto y consecuentemente no tiene impacto negativo en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se espera mejorar la recuperación de cartera generando así impacto positivo.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO.

Fueron observados los siguientes documentos que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo:

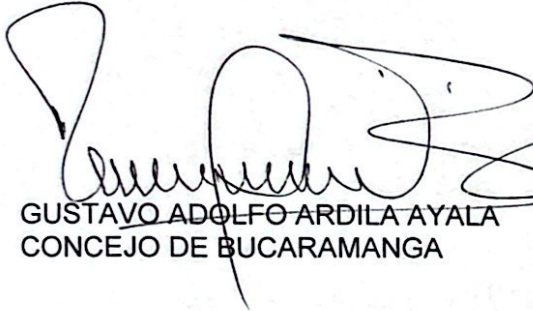
- ✓ Certificación del secretario de Hacienda sobre afectación del MFMP.
- ✓ Proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado.
- ✓ Acta de CONFIS Nro.023 de 12 de Julio de 2024.
- ✓ Coherencia con el PLAN DE DESARROLLO "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, al o observar que dentro de sus principios y enfoques que orientan la gestión se propuso un modelo para la gestión del desarrollo, compuesto por temas específicos entre ellos, la Gestión Financiera Municipal, el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales a través de la búsqueda de nuevos ingresos no tributarios; pero también la eficiencia en el recaudo tributario y la lucha contra la evasión y la elusión.

4. SENTIDO DE LA PONENCIA.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial frente a las atribuciones constitucionales y legales conferidas en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363, de la Constitución Política, Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y el Decreto Municipal 040 de 2022 y en atención a las consideraciones analizadas frente al contenido del mismo, me permito presentar ante los Honorables Concejales PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE No. 042 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "Por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias, contribución por valorización de carácter municipal y se adoptan otras disposiciones"

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 5


Concejal de Bucaramanga,



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
CONCEJO DE BUCARAMANGA



CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
CONCEJO DE BUCARAMANGA

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 042 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DEL CARÁCTER MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 014 realizada el día once (11) de septiembre de 2024, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria (E),


YUREYMA DÍAZ BÁRCENAS

Revisó: Astrid Eugenia Landazábal- CPS Secretaría General.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día once (11) de septiembre de 2024, siendo las dos de la tarde (2:00), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 042 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DEL CARÁCTER MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE Secretario de Hacienda.
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN Secretaria Jurídica.

El Presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y la verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; Siendo aprobado por la Comisión Primera.

Se deja constancia que el Vicepresidente de la comisión **H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA** solicita amablemente al **H.C. LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO** asumir la presidencia de la comisión dado que él es uno de los ponentes del presente Proyecto de Acuerdo.

El Presidente ordena un receso.

La secretaria verifica el quórum para continuar con la sesión de Comisión Primera, respondiendo cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 042 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DEL CARÁCTER MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que se encuentran presentes los ponentes del Presente Proyecto de Acuerdo los H.C **GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA, Y CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR** quienes radicaron en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que se encuentran presentes el Secretario de Hacienda **DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE Y el DR. ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA** Subsecretario Jurídico delegado por la **DRA ANDREA PAOLA MATEUS PACHÓN** Secretaria Jurídica.


El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia Positiva.

El Presidente da la palabra a los Ponentes quienes argumentan la Ponencia manifestando que es la segunda vez que se radica este Proyecto de Acuerdo y que lo único que diferencia este proyecto frente al anterior es que se retiró los No Tributarios quedando así solo los Ingresos Tributarios. El Ponente **H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA** nuevamente les recuerda la solicitud que realizó en el anterior estudio, Concepto jurídico por parte de la Administración y de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga, también solicita a la secretaria que quede registrado en Acta esta solicitud para que en Plenaria se tengan estos conceptos.

El Presidente le informa al Ponente **H. C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA,** que los conceptos mencionados ya están radicados.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 3 de 5

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero con sus parágrafos.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero original con sus Parágrafos del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo primero original con sus Parágrafos el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo Original con su Parágrafo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo original con su Parágrafo del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo Segundo original con su Parágrafo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero Original.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.


La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024.

Leída la Exposición de Motivos original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 4 de 5

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre del 2024.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público que pase a la Plenaria a segundo debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 042 del 09 de septiembre de 2024, de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto del orden del día. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones de la Comisión por leer.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto siendo las 05:33 p.m. el orden del día se encuentra agotado.

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****INFORME DE COMISIÓN**

Versión: 03

Fecha:
JULIO DE
2017Código:
EPRO-FT-
08

Serie:

Página 5 de 5

Agotado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a la secretaria, a los miembros de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia. Siendo las cinco y treinta y tres de la tarde (05:33 p.m.) del día once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) como lo registra el acta No. 014.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,



LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

El Ponente,



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Ponente,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria (E),



YUREYMA DÍAZ BÁRCENAS

Proyectó: Yureyma Díaz Bárcenas- Secretaria (E) Comisión Primera
Revisó: Astrid Eugenia Landazábal. CPS Secretaria General.